

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

En la Ciudad de Sangolqui, al 01 día del mes de julio del 2015, comparece el señor SACOTO TIPANTOCTA HECTOR GONZALO con C.C. N° 171929432-2 de estado civil DIVORCIADO, por sus propios y personales derechos en calidad de Cedente; y el Sr. OÑA GUALOTUÑA GUIDO GEOVANI, ecuatoriano portador de LA C.C. N° 171105259-5, de estado civil CASADO, firman el presente contrato, por sus propios y personales derechos en calidad de CESIONARIO, quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente contrato de cesión de derecho y acción, contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTE.- El señor SACOTO TIPANTOCTA HECTOR GONZALO de estado civil DIVORCIADO, es propietario de UNA acción en la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE ESCOLAR E INSTITUCIONAL PRONTOTRANS S.A. domiciliada en la ciudad de Sangolqui, Barrio Fajardo Av. el Inca y Concepción N° 10-36.

SEGUNDA: CESION DE ACCIONES.- El señor SACOTO TIPANTOCTA HECTOR GONZALO, cede al señor, OÑA GUALOTUÑA GUIDO GEOVANI, UNA acción, cuyo valor nominal es de OCHO DOLARES AMERICANOS (US\$ 8.00), EL CESIONARIO, acepta tal cesión y se compromete sujetarse a los reglamentos internos y estatutos de la mencionada Compañía. Declaro que el cupo concedido por el estado cedo sin fines de lucro.

TERCERA: ACEPTACION.- Los comparecientes en las cuales han intervenido en este contrato, aceptan dicha transferencia, en todas sus partes por convenir a sus intereses y, para constancia firman en unidades de acto, en la ciudad de Sangolqui y en la fecha antes indicada, con un original y dos copias de igual tenor.

Sr. SACOTO TIPANTOCTA HECTOR

C.C. 1719294322

CEDENTE

Sr. OÑA GUALOTUÑA GUIDO GEOVANI

C.C. 171105259-5

CESIONARIO